

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes



11-2000

Año XXIV
7 de junio de 2000

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4537

MARTES 25 DE ABRIL DE 2000

| | |
|--|---|
| 1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> , Sesión 4526 | 2 |
| 2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> | 2 |
| 3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> , Ratificación de solicitudes..... | 2 |
| 4. <u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> , Propuesta de adición del artículo 40 bis. | 2 |
| 5. <u>REGLAMENTO DE FONDOS DE TRABAJO</u> , Se aprueba modificación al artículo 4 | 2 |
| 6. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> , Ampliación de plazo para presentar informe | 3 |
| 7. <u>AGENDA</u> , Ampliación | 3 |
| 8. <u>REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL</u> , Renuncia de la Licda. Catalina Devandas | 3 |

SESIÓN 4538

MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2000

| | |
|---|---|
| 1. <u>MINUTO DE SILENCIO</u> , En memoria del Profesor Rafael Obregón Loría | 4 |
| 2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> , Sesión 4527. | 4 |
| 3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> , Ratificación de solicitudes..... | 4 |
| 4. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> , Interpretación del artículo 210. | 4 |
| 5. <u>VISITA</u> , De candidatos a miembros de la JAFAP | 5 |
| 6. <u>JAFAP</u> , Nombramiento de miembro por el sector docente. | 5 |

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

| | |
|---|---|
| <u>RESOLUCIÓN 6897-2000</u> , Requisitos para el ingreso a carrera en el 2001. | 7 |
| <u>RESOLUCIÓN 6902-2000</u> , Licenciatura en Zootecnia, Inclusión de curso electivo..... | 8 |
| <u>RESOLUCIÓN 6904-2000</u> , Disposiciones sobre el Diplomado en Citotecnología. | 8 |
| <u>ADENDDUM A LA RESOLUCIÓN VD-R 6885-2000</u> , Autorización de matrícula del TCU | 9 |

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

| | |
|---|----|
| <u>TEU-581-2000</u> , Escuela de Artes Dramáticas, Elección de representante ante ACR. | 10 |
| <u>TEU-599-2000</u> , Elección del Rector de la Universidad de Costa Rica | 10 |
| <u>TEU-600-2000</u> , Facultad de Educación, Elección de Decana | 10 |
| <u>TEU-657-2000</u> , Sede de Occidente, Elección de subdirectora | 10 |
| <u>TEU-678-2000</u> , Escuela de Lenguas Modernas, Elección de representante ante ACR. | 10 |
| <u>TEU-679-2000</u> , Escuela de Nutrición, Elección de Directora | 10 |
| <u>TEU-697-2000</u> , Escuela de Ciencias Políticas, Elección de Directora | 10 |
| <u>TEU-698-2000</u> , Sede del Pacífico, Elección de representante ante ACR | 10 |
| <u>TEU-727-2000</u> , Escuela de Economía, Elección de representante ante ACR. | 10 |
| <u>TEU-697-2000</u> , Escuela de Ciencias Políticas, Elección de Directora | 11 |

FACULTAD DE MEDICINA

| | |
|---|----|
| <u>Escuela de Salud Pública, Elección de subdirectora</u> | 11 |
|---|----|

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4537

Celebrada el martes 25 de abril de 2000

Aprobada en la sesión 4548 del martes 30 de mayo de 2000

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4526.

ARTÍCULO 2. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Rectoría

Informa que recibió de parte del Sr. Rector el oficio OJ-0437-2000, mediante el cual la Oficina Jurídica presenta el documento que contiene el análisis de constitucionalidad sobre el Proyecto de Ley del ICE, elaborado por esa Oficina.

b) Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA)

El Director del CIA, Dr. Alfredo Alvarado, remite el oficio CIA-130-2000 en el cual transcribe el acuerdo de ese centro sobre el proyecto "Ley para el Mejoramiento de los Servicios Públicos de Electricidad y Comunicaciones".

c) Escuela de Geografía

El Director de esa Escuela, Prof. Luis Guillermo Brenes Q., remite el oficio GF-105-00 sobre el acuerdo unánime y firme tomado en Asamblea, con respecto a las actividades universitarias que se realizan en diferentes semanas del semestre.

d) Representante Estudiantil

Se refiere a la renuncia de la Licda. Catalina Devandas Aguilar, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes: (*Ver cuadro en la página 6*)

ARTÍCULO 4. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-00-02, relativo a la adición del artículo 40 bis, Capítulo VI "Concurso para ingresar al Régimen Académico", del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, **ACUERDA** por unanimidad, rechazar la propuesta que presenta la Comisión de Reglamentos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-00-04, referente a la propuesta de modificación al artículo 4 del Reglamento de Fondos de Trabajo.

El Consejo Universitario después del intercambio de ideas y comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y

CONSIDERANDO:

1. El artículo 4 del Reglamento de Fondos Trabajo, establece:

El monto asignado deberá ser fijado con base en las necesidades a cubrir en un lapso de un mes, asimismo los gastos o pagos que a través de él se efectúen, no podrán ser superiores a la suma de cincuenta mil colones (50.000.00) salvo aquellos casos muy calificados y previa autorización de la Oficina de Administración Financiera, de tal forma que toda erogación mayor a esa suma debe tramitarse por medio de la Oficina de Suministros, o de Administración Financiera, según se trate de la compra de materiales o de servicios.

2. La Vicerrectoría de Administración remitió al Consejo Universitario una propuesta de modificación al artículo 4, del Reglamento de Fondos Trabajo, la cual fue analizada por el Plenario del Consejo Universitario en la sesión 4507, artículo 2, del 8 de diciembre de 1999 y publicada en consulta a la comunidad universitaria en La Gaceta 38-99, del 11 de febrero de 2000.

3. Una vez vencido el plazo de consulta a la comunidad universitaria, no se recibió ninguna observación al respecto.

ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación al artículo 4, del Reglamento de Fondos de Trabajo, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 4. El monto asignado deberá ser fijado con base en las necesidades a cubrir en un lapso de un mes. Asimismo, los gastos o pagos que a través de él se efectúen no podrán ser superiores a la suma fijada por la Vicerrectoría de Administración al inicio de cada año.

En casos muy calificados y excepcionales, cuyos fondos de trabajo estén relacionados directamente con proyectos institucionales, la Vicerrectoría de Administración podrá fijar para ese año y para ese caso, un monto máximo diferenciado.

Toda erogación mayor a esa suma debe tramitarse por medio de la Oficina de Suministros, o de Administración Financiera, según se trate de la compra de materiales o de servicios.

Los pagos o gastos imprevistos y justificados, que superen los montos antes citados deberán contar con la autorización previa de la Oficina de Administración Financiera.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Coordinadora de la Comisión Especial que analiza los "Lineamientos para la organización administrativa-financiera de los programas de posgrado con financiamiento complementario" solicita que se amplíe el plazo para presentar el informe correspondiente.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de la señora Coordinadora de la Comisión Especial **ACUERDA** ampliar el plazo hasta el 31 de mayo para que la Comisión presente el informe correspondiente sobre los "Lineamientos para la organización administrativa-financiera de los programas de posgrado".

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de Director **ACUERDA** ampliar la agenda de esta sesión para conocer el oficio del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario No. TEEU-174-2000, suscrito por el Fiscal Sr. Gustavo Coronado Chacón, referente a la renuncia presentada ante dicho Tribunal por la Licda. Catalina Devandas Aguilar, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario conoce el oficio No. TEEU-174-2000 del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario, de fecha 25 de abril de 2000, mediante el cual comunica que debido a la renuncia presentada anpor la Licda. Catalina Devandas Aguilar, Representante Estudiantil (propietaria) ante el Consejo Universitario, la Suplente Srta. Laura Camacho Aguilar, carné No. 960571, cédula 1-998-049 estaría en capacidad de asumir el puesto de Representante Estudiantil ante este Órgano Colegiado.

A las diez horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4538

Celebrada el miércoles 26 de abril de 2000

Aprobada en la sesión 4549 del miércoles 31 mayo de 2000

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio como homenaje a la memoria del Profesor Rafael Obregón Loría, profesor e investigador y Doctor Honoris Causa de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4527.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar la siguiente solicitud de apoyo financiero: *(Ver cuadro en la página 6)*

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce una propuesta del Director de este Órgano Colegiado en torno al artículo 210 del Estatuto Orgánico.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 210 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece:

Para conferir el título de Doctor Honoris Causa se requiere que la proposición sea hecha por una unidad académica, mediante votación no menor de dos tercios del total de sus miembros. El Consejo Universitario designará una comisión de tres de sus miembros para que rinda informe sobre la proposición, indicando en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por el candidato, su significación y trascendencia internacionales. El candidato no podrá ser profesor en ejercicio de la Universidad de Costa Rica.

Si el informe de la Comisión fuere favorable, se procederá a la votación secreta. La proposición se tendrá por aceptada si recibe la totalidad de los votos presentes que no deben ser menor de las dos terceras partes de los miembros del Consejo. En el caso de una resolución favorable ésta se hará constar en el acta correspondiente.

La entrega del título, que firmará el Director del Consejo y el Rector, se hará en un acto universitario solemne.

2. Del texto, en especial al establecerse "El candidato no podrá ser profesor en ejercicio de la Universidad de Costa Rica", se desprende con claridad meridiana que el candidato para el título de Doctor Honoris Causa debe ser una persona viva
3. En ningún lugar del texto del artículo 210 del Estatuto Orgánico se establece que las unidades académicas puedan proponer como candidato a una persona fallecida.
4. La conveniencia institucional de continuar con los trámites por parte del Consejo Universitario, para conferir el título de Doctor Honoris Causa, si en el proceso de análisis y estudio fallece el candidato.

ACUERDA:

1. Interpretar el artículo 210 del Estatuto Orgánico de la siguiente manera:
 - a) Las unidades académicas únicamente podrán proponer a personas vivas como candidatos a que se les confiera el título de Doctor Honoris Causa.
 - b) Si durante el proceso de análisis y estudio de la propuesta por parte del Consejo Universitario, el candidato propuesto falleciere, el Consejo continuará con los trámites que se establecen en el artículo 210 del Estatuto Orgánico, y podrá conferir en forma póstuma el título de Doctor Honoris Causa al candidato fallecido.
2. Cada vez que el Consejo Universitario confiera en forma póstuma el título de Doctor Honoris Causa a una persona fallecida, la resolución respectiva del Consejo deberá fundamentarse en forma expresa en la interpretación anterior.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5. El Consejo Universitario, a las diez horas, recibe al Prof. Claudio Monge Pereira, can-

didato al cargo de Miembro Docente y a los señores Bach. Alexis Uba Navarro, Lic. Carlos Sánchez Quesada y Lic. Gonzalo Monge Umanzor, candidatos al cargo de Miembro Administrativo, ambos puestos, en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 6. El Consejo Universitario procede a elegir a dos miembros ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica: uno del sector docente y otro del sector administrativo

De conformidad con el artículo 143 del Estatuto Orgánico se realizan las votaciones secretas pertinentes. Conocidos los resultados de las votaciones, el Consejo **ACUERDA:**

1. Nombrar al Profesor Claudio Monge Pereira como Miembro Docente por el período de dos años, a partir del primero de mayo de 2000 y hasta el 30 de abril de 2002.
2. Dejar pendiente el nombramiento del Miembro Administrativo, para una próxima sesión.

ACUERDO FIRME

A las once horas se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".

VIÁTICOS RATIFICADOS

**Sesión N° 4537 artículo 3
Martes 25 de abril de 2000**

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) | UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA | PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO | PAÍS DE DESTINO | FECHA | ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICI- PARÁ | PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD | OTROS APORTES |
|---|---|--|-----------------------|---|---|---|--|
| Martén Obando, Alfredo | Escuela de Medicina | Catedrático | Holanda, Rotterdam | 28 de abril al 3 de mayo, 2000 | Congreso de la Asociación Europea para el estudio del Hígado (EASL) | \$500.00 (Viáticos) | \$2.000.00 (Aporte Personal) |
| Vanegas Avilés, Luz Marina | Escuela de Ciencias Políticas | Instructor | España, Salamanca | 29 de abril al 21 de mayo, 2000 | Intercambio Académico de la Red temática e impartirá un seminario sobre los pue- blos fronterizos Nicaragua y Costa Rica | \$500.00 (Viáticos) | \$900.00, Pasajes (Agencia de Coop. Española) U.Española (Hospedaje, sin cuantificar) |
| Aguilar Pereira, José Francisco (*) | Escuela de Ing. Agrícola | Profesor Interino Licenciado | España, Lleida | 1 al 15 de mayo, 2000 | Sistema de Información Geográfica y Teledetección | \$1.082.70 (\$1.039.00 Pasajes, \$43.70 Gastos de Salida) | \$1.000.00 (Universidad de Lleida) |
| Soto Murillo Henry W. | Escuela de Zootecnia | Profesor Asociado | Cuba, Habana | 2 al 6 de mayo, 2000 | XIII Congreso Internacional Mejoramiento Animal | \$500.00 (\$370.00 Viáticos, \$130 Inscripción) | \$537.95 |
| Alvarado Gamez, Ana Lorena | CELEQ. | Profesor Adjunto | México, Oaxaca | 7 al 13 de mayo, 2000 | XV Congreso de la Sociedad Iberoamericana Electroquímica | \$500.00 (\$484.00 Pas- ajes, \$16.00 Gastos de Salida) | \$1.408.00 (Aporte Personal) |
| Salazar Figueroa, Luis | Escuela de Fitotecnica | Profesor Asociado | Canadá, Québec | 23 al 29 de junio, 2000 | Society of Nematologists 39th. Annual Meeting | \$489.75 (Pasajes) | \$780.00 (Fondo Restringido E. A. #82) \$344.00 (Aporte Personal) |

**Sesión N° 4538 artículo 3
Miércoles 26 de abril de 2000**

| | | | | | | |
|---------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|--------------------|-----------------------------|---|--|
| Castro Matamoros, Ana Lucía (*) | Escuela de Geología | Profesora Interina Licenciada | Canadá, Toronto | 2 al 15 de mayo, 2000 | Participación curso de entrenamiento en técnicas de campo | Fondo Restringi- do #4 \$780.00 (Viáticos) |
|---------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|--------------------|-----------------------------|---|--|

(*) De conformidad con el artículo 10, se levadó el requisito estipulado en el inciso b) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues no cumple con la jornada mínima de medio tiempo.

Vicerrectoría de Docencia

RESOLUCION 6897-2000

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 7, 180, 188 y 190, del Estatuto Orgánico. El Reglamento acerca de la Política de Admisión y Sistema de Ingreso y las propuestas de las direcciones de las Unidades Académicas (oficios AD-101-2000, EAP-267-00, EA058-2000, EE-D-144-00, EAM-237-00, EEFD-CD-015-2000), autoriza para el ingreso en el año 2001 los Requisitos Especiales que deben cumplirse y aprobarse previamente (prueba psicométrica, prueba de habilidad física y motriz, entrevista, examen médico y otros) para ser admitidos a carrera en la Universidad de Costa Rica, según se especifica.

| UNIDAD ACADÉMICA <i>les)</i> (<i>Aplica requisitos especia-</i> | | CARRERA | TIPO DE REQUI- |
|---|---|--|---|
| Artes Musicales Para mayor información consultar al Tel. 207-5042 | - Bach. y Lic. en Música con énfasis en Instrumento y Canto | Recepción de solicitudes | 1 al 15 Nov. 2000 |
| | - Bach. y Lic. en Música con énfasis en Dirección Orquestal, Coral o Bandas | Prueba de aptitud | 11 y 12 Dic. 2000 9 a.m.-11:00 a.m. |
| | - Bach. y Lic. en Música con énfasis en Composición | | |
| | - Bach. en la Enseñanza de la Música | | |
| Artes Dramáticas Para mayor información consultar al Tel. 207-4095 | Bach. y Lic. en Artes Dramáticas | Inscripción | 16 Oct al 10 Nov 2000 |
| | | Entrevista | 13 Nov. al 1 Dic. 2000 |
| | | Prueba de aptitud | 13 Nov. al 1 Dic. 2000 |
| | | Examen médico | 15 Nov. al 7 Dic. 2000 |
| Artes Plásticas Para mayor información consultar al Tel. 207-4467 | - Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Pintura, Grabado, Escultura, Cerámica, Artes Gráficas | Recepción de solicitudes | 26 Jun.al 18 Ag. 2000 |
| | | Taller de selección(1 etapa) | |
| | - Bach. y Lic. en Historia del Arte | Dibujo | 26 Agosto 2000 |
| | | Diseño | 2 Setiembre 2000 |
| | - Bach. Enseñanza de las Artes Plásticas | Taller de selección(2 etapa) | |
| | | Dibujo | 30 Setiembre 2000 |
| | Diseño | 7 Octubre 2000 | |
| Sede Regional de Occidente Tel. 445-5533 | - Bach. Y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Grabado, Pintura, Cerámica, Escultura, Artes Gráficas (Tramos) | Realizar un examen de la vista que incluya test de color, agudeza visual, balance vertical y horizontal, steopsis (diferencia de plano y profundidad) y el manejo de visión lateral. Solo para quienes ganan el Taller de Selección. | |
| | | | |
| Educación Física y Deportes Para mayor información consultar al Tel. 207-3260 ó 207-3016 | - Bach. Enseñanza de la Educación Física | Aptitud física y motriz | 6 Diciembre 2000 |
| | | Entrevista y Composición | De 8 a 14 horas |
| | | Corporal | 7 Diciembre 2000 |
| | | | De 8 a 14 horas |
| Arquitectura Para mayor información consultar al Tel. 207-4269 | - Lic. en Arquitectura | Inscripción | A partir de Ag. 2000 |
| | | Prueba de aptitud | 25 Nov. y 2 Dic. 2000 De 8am. a 3 pm |

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de mayo del 2000

RESOLUCIÓN 6902-2000

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confieren el Estatuto Orgánico en los artículos 197 y 200, el acuerdo #161 de la Asamblea de la Escuela de Zootecnia, celebrada el 7 de marzo del 2000 y el aval del decano de la Facultad de Agronomía, autoriza la inclusión del curso electivo XS-0215 Introducción a la Estadística en el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia según se especifica:

Sigla: XS-0215

Nombre: Introducción a la Estadística

Requisitos: MA-0225 ó MA-1001 ó MA-1210

Horas: 3 teoría, 2 práctica

Créditos: 4

Se adjunta la lista de cursos electivos del plan de estudios.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias. Rige a partir del segundo ciclo lectivo del 2000.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de mayo del 2000.

RESOLUCIÓN 6904-2000

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 50, 180, 190, 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Programa de Tecnologías en Salud (sesión 15-05-2000) y el oficio PTS-361-2000 autoriza para la carrera de Diplomado en Citotecología lo siguiente:

1. Incorporar al Diplomado en Citotecología únicamente quienes obtuvieron el certificado de técnicos en Citotecología (Programa Extensión Docente) del Programa de Tecnología en Salud de la Universidad de Costa Rica en las promociones 1972-73; 1975-76; 1981-82; 1983-84; 1984-85 y 1986-87.
2. El ingreso de los técnicos en Citotecología al Diplomado anterior, no realizarán examen de admisión a la universidad y quedarán circunscritos en el Diplomado en Citotecología (Programa Especial). En caso eventual que estos estudiantes deseen ingresar a una carrera diferente a la supracitada en la Universidad de Costa Rica, deberán realizar y aprobar el examen de admisión a la institución y cumplir con los requisitos, normas y procedimientos que se establezcan para el ingreso a una carrera en el año que lo soliciten.

3. El Diplomado en Citotecología (Plan Especial) se ofrecerá únicamente por una promoción y los admitidos se determinarán con base en:

- Solicitud del candidato quien acepta las condiciones de esta resolución.
- Presentación del certificado de técnico en Citotecología obtenido en la Universidad de Costa Rica.
- Diploma de conclusión de los Estudios Secundarios.

4. Para obtener el Diplomado en Citotecología (Programa Especial) los estudiantes enunciados en el numeral 1 deberán matricular y aprobar los cursos siguientes:

- Curso Integrado de Humanidades I (6 créditos)
- Ética Profesional (2 créditos)
- Seminario de Realidad Nacional I (SR-1)
- Taller de Citotecología (10 créditos)

Asimismo realizar el Trabajo Comunal Universitario (150 horas).

5. Los técnicos en Citotecología de las promociones 1972-73 y 1975-76, deberán de matricular y aprobar el curso de Ética Profesional.
6. Otorgar un plazo de un año académico no prorrogable para que los estudiantes incorporados al Diplomado en Citotecología (Plan Especial) matriculen y aprueben los cursos y el TCU enunciados en el numeral 4.
7. El título se otorgará en los términos siguientes: Diplomado en Citotecología (Plan Especial).
8. Para todos los efectos, los admitidos en el programa especial quedan sujetos a los trámites y disposiciones normativas de la institución.

Rige a partir del segundo ciclo del 2000.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de mayo del 2000.

Dr. Luis Camacho N.
Vicerrector Docencia

ADENDDUM A LA RESOLUCION VD-R-6885-2000

La Vicerrectoría de Acción Social y la Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que les confiere el Estatuto Orgánico en los artículos 49, 50, 52, 195 y 204 y el Reglamento de Trabajo Comunal Universitario

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico, en el artículo 204 establece que "Antes de conferirse el grado académico, el estudiante debe cumplir con el Trabajo Comunal Universitario que el reglamento correspondiente determine".
2. El Reglamento de Trabajo Comunal en sus artículos 15 y 24 señalan la obligatoriedad del Trabajo Comunal como requisito de graduación y establece para el Diplomado el cumplimiento de 150 horas y para Bachillerato y Licenciatura un tiempo total de 300 horas.
3. El Reglamento de Trabajo Comunal en su artículo 16 establece que: "Serán elegibles para participar en un proyecto de Trabajo Comunal Universitario los estudiantes universitarios que hayan cursado el primer Seminario de Realidad Nacional..."
4. La resolución VD-R-6885-2000 de las Vicerrectoría de Docencia y Acción Social, en relación con los estudiantes ubicados en una carrera corta terminal, establece la obligatoriedad de matricular y aprobar un curso de Seminario de Realidad y cumplir con 150 horas de Trabajo Comunal Universitario.
5. El oficio SO-CAS-TCU-87-00 señala la imposibilidad de la Sede de Occidente de la apertura de un nuevo grupo de Seminario de Realidad Nacional I, para el I ciclo del 2000 y, por consiguiente, doce estudiantes de la carrera de Diplomado en Construcción no pudieron ser incluidos por matrícula extemporánea en dicho curso.

6. Los estudiantes mencionados en el punto anterior no podrán realizar, en el II ciclo del 2000, de manera simultánea, su Trabajo Comunal Universitario, el Seminario de Realidad Nacional y la práctica profesional que pide el plan de estudios.

RESUELVE:

1. Autorizar la matrícula y realización del Trabajo Comunal Universitario, como vía de excepción, en el I ciclo del 2000, a los doce estudiantes quienes cursan, a la fecha, el Diplomado en Construcción en la Sede de Occidente, de manera previa a la aprobación del Seminario de Realidad Nacional, con el propósito de no interferir en su plan de estudios y, por tanto, en su graduación.
2. Dichos estudiantes quedarán obligados a matricular y cursar, en el II ciclo del 2000, el Seminario de Realidad Nacional, de tal forma que puedan completar todos los requisitos de su plan de estudios.
3. Solicitar al Director de la Sede de Occidente tomar las medidas pertinentes y comunicarlas a las instancias que correspondan, con el fin de que se cumplan los alcances de esta resolución.

Rige a partir del primer ciclo del 2000.

Dada en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" a los diez días del mes de abril del dos mil.

Dra. Leda Muñoz G.
Vicerrectora Acción Social

Dr. Luis Camacho N.
Vicerrector Docencia

Tribunal Electoral Universitario

TEU-581-2000

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, no es grato comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Artes Dramáticas, celebrada el 14 de abril del 2000, fue electo representante de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa el profesor Dr. Stojan Vlastic Vasic.

El período rige del 15 de mayo del 2000 al 14 de mayo del 2002.

TEU-599-2000

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, no es grato comunicarle que en la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, celebrada el 28 de abril del 2000, fue electo Rector de la Universidad de Costa Rica el Dr. Gabriel Macaya Trejos.

El período rige del 19 de mayo del 2000 al 18 de mayo del 2004.

TEU-600-2000

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, no es grato comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Educación, celebrada el 3 de mayo del 2000, fue electa Decana de la Facultad la Dra. Sandra García Pérez.

El período rige del 19 de junio del 2000 al 18 de junio del 2004.

TEU-657-2000

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, no es grato comunicarle que en la Asamblea de la Sede Regional de Occidente, celebrada el 10 de mayo del 2000, fue electa subdirectora de la Sede la M.Sc. María Cecilia Vega Guzmán.

El período rige del 26 de mayo del 2000 al 25 de mayo del 2002.

TEU-678-2000

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, no es grato comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Lenguas Modernas, celebrada el 18 de mayo del 2000, fue electa representante de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa la profesora M.Sc. Marlen Ramírez Salas.

El período rige del 24 de mayo del 2000 al 29 de setiembre del 2001.(Resto del período).

TEU-679-2000

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, no es grato comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Nutrición, celebrada el 18 de mayo del 2000, fue electa Directora de la Escuela la M.Sc. Ligia Rodríguez Castillo.

El período rige del 5 de junio del 2000 al 4 de junio del 2004.

TEU-697-2000

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, no es grato comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ciencias Políticas, celebrada el 24 de mayo del 2000, fue electa Directora de la Escuela la Dra. Juany Guzmán León.

El período rige del 1 de julio del 2000 al 30 de junio del 2004.

TEU-698-2000

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, no es grato comunicarle que en la reunión de profesores de la Sede Regional del Pacífico, celebrada el 24 de mayo del 2000, fue electo representante de la Sede ante la Asamblea Colegiada Representativa el profesor: M.Sc. Jorge Bartels Villanueva.

El período rige del 7 de junio del 2000 al 6 de junio del 2002.

TEU-727-2000

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, no es grato comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Economía celebrada el 26 de mayo del 2000, fue electo representante de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa el profesor Lic. Pablo Sauma Fiat.

El período rige del 1 de junio del 2000 al 5 de diciembre del 2001 (Resto del período).

Lic. Ana Cecilia Zúñiga
Presidenta del Tribunal Electoral Universitario

FACULTAD DE MEDICINA

El Consejo Asesor de Facultad, en su sesión #188, acordó en forma unánime y en firme la reelección de la Dra. Ileana Vargas Umaña, subdirectora de la Escuela de Salud Pública, del 6 de abril de 2000 al 5 de abril de 2002.

Dr. Carlos de Céspedes Montealegre
Decano